



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de DICIEMBRE de 2016.

Visto, el Expediente Nº 15-INR-0012206-001, que contiene el Informe Técnico Nº 138-2016-ADQ-LOG-2016 e Informe Nº 0499-2016-LOG-INR, emitidos por el Equipo de Adquisiciones y la Oficina de Logística, Informe Nº 1173-OE/INR de la Oficina de Economía y el Informe Nº 077-2016-OAJ-INR emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0725-2015/IGSS, el Jefe Institucional del IGSS, delega a los Directores de la Unidades Ejecutoras del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de aprobar el reconocimiento de adeudos por la prestación efectiva de bienes y/o servicios realizados en los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva Nº 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 011-2016/IGSS, que aprobó la Directiva Administrativa Nº002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)", para los órganos de Administración interna, órgano de línea y órganos desconcentrados del IGSS, siendo de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores d de cada Unidad Ejecutora de pliego Presupuestal 137 IGSS, que intervienen en el procedimiento de reconociendo y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior;

Que, con fecha 22 de enero de 2016, el proveedor EMMA CARIDAD CARO ESPINOZA PONCE DE LEÓN, solicita el reconocimiento de deuda por la suma total de Dos Mil Cuatrocientos Seis con 67/100 Soles (S/. 2,406.67), por la Contratación por Servicios de Terceros como Apoyo Administrativo, requerido por la Oficina de Estadística e Informática y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, del 23 al 30 de Setiembre y el mes de Noviembre del 2015, respectivamente, requerido mediante Informe Nº252-OEI-INR-2015 e Informe Nº 060-2015-DIDRIF MOTORAS-INR. Para dicho efecto adjunta las Actas de fecha 31 de diciembre de 2015, donde se hace constancia de la conformidad de dicho servicio emitido por la Ex Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, M.C Rosa Angélica Licetti Villena, y por el Ex Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, M.C. Luis Humberto Juárez Lengua;

Que, fecha 30 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Informe N° 0499-2016-LOG-INR reafirma lo señalado por el Jefe del Equipo de Adquisiciones con Informe Técnico N° 138-2016-ADQ-LOG-INR de fecha 09 de diciembre de 2016, donde indica que se mantiene una deuda con el proveedor EMMA CARIDAD CARO ESPINOZA PONCE DE LEÓN, por el monto de Dos Mil Cuatrocientos Seis con 67/100 Soles (S/. 2,406.67), pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, la cual no se efectuó debido que a la falta de disponibilidad presupuestal 2015; sin embargo, se atendió por ser un requerimiento urgente de la unidad usuaria;

Que, Informe N° 1173-2016-OE-INR de fecha 31 de diciembre de 2016, la Directora de la Oficina de Economía, refiere que el proveedor fue requerido por la Oficina de Estadística e Informática y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, como Apoyo Administrativo, siendo el monto de la prestación mensual de S/. 1,900.00; sin embargo, se encuentra pendiente el pago del 23 al 30 de setiembre, ascendente a Quinientos Seis con 67/100 Soles (506.67) y del mes de Noviembre; siendo la suma total del adeudo de Dos Mil Cuatrocientos Seis con 67/100 Soles (S/. 2,406.67); como se visualiza en las Actas de Conformidad, por lo que existe como obligación pendiente de pago y es necesario su reconocimiento;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, la Jefa del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001073 aprobado para el pago correspondiente, por el monto de Dos Mil Cuatrocientos Seis con 67/100 Soles (S/. 2,406.67);

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS de fecha 18 de marzo de 2016 se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)" donde establece las disposiciones internas concernientes a las obligaciones contractuales y legales asumidas con los contratistas y/o administrados internos y/o externos en el ejercicio presupuestal inmediato anterior al vigente, siendo la misma de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora que intervienen en el procedimiento de reconocimiento y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior;

Que, el reconocimiento de deuda solicitado por el proveedor EMMA CARIDAD CARO ESPINOZA PONCE DE LEÓN, corresponde del 23 al 30 de Setiembre y del mes de Noviembre del Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución mediante Informe N° 077-2016-OAJ-INR de fecha 30 de diciembre de 2016 concluye que es atendible el reconocimiento de deuda correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 y el abono respectivo que asciende al monto de Dos Mil Cuatrocientos Seis con 67/100 Soles (S/. 2,406.67); por el servicio brindado como Apoyo Administrativo, solicitado por la Oficina de Estadística e Informática y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras de la Institución; toda vez que cumple con las condiciones para que sea reconocida como una deuda porque cuenta con el requerimiento por parte del proveedor EMMA CARIDAD CARO ESPINOZA PONCE DE LEÓN, y las Actas de Conformidad emitidas por las áreas usuarias, lo cual es respaldado por la Oficina de Logística y la Oficina de Economía mediante sus informes emitidos, además cuenta con el presupuesto correspondiente según lo acredita la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001073 emitida por el Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, lo cual corresponde emitir el acto resolutorio respectivo; sin perjuicio de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo V. RESPONSABILIDADES de la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 725-2015/IGSS, Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva N° 160-MINS/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos proveniente de las Obligaciones





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, de de 2016.

Contractuales y Legales ejecutadas por el Contratista y/o Administradores Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", Resolución de Secretaría General N° 011-2016/IGSS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento y abono del adeudo a favor del proveedor **EMMA CARIDAD CARO ESPINOZA PONCE DE LEÓN**, por la suma total ascendente a Dos Mil Cuatrocientos Seis con 67/100 Soles (S/. 2.406.67 por el servicio brindado como Apoyo Administrativo en el Ejercicio Presupuestal 2015, por la Oficina de Estadística e Informática y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras de la Institución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva Administración, a través de la Oficina de Logística y de la Oficina de Economía adopten las acciones correspondientes al reconocimiento de pago, resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón; proceda a efectuar las acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MCR/PPM/MCLL

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Economía.


M^{re} María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CNP N° 33754 RUC N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón